ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA SANTA IMELDA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS
VALOR DEL CONVENIO	CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 14.157.528) M/L.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta EL 6 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pensilvania – Caldas.
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal de Pensilvania Caldas, requiere la suscripción de un Convenio Interadministrativo de acuerdo con los siguientes puntos:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Contexto Constitucional

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en*

la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Pública, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Igualmente, el artículo 209 ibidem contempla: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

A su turno, el artículo 113 superior establece que: "*(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la consecución de sus fines.*"

Ello en convergencia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que reza: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…).*"

Por otra parte, según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia se establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y que es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de asegurar su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Contexto Legal

En desarrollo de este mandato, la Ley 115 de 1994 establece que el Estado debe promover políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de la educación, fortaleciendo el sistema educativo mediante la dotación de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros adecuados.

Así mismo, el Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación— dispone que las entidades territoriales certificadas en educación deberán formular, ejecutar y evaluar planes de mejoramiento institucional y de calidad educativa, en concordancia con las políticas nacionales del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En consecuencia, son finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas del municipio tanto a nivel administrativo, como a nivel comunitario.

En este orden de ideas y en atención a las responsabilidades del estado le corresponde al municipio de Pensilvania, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El plan nacional de desarrollo aprobado a través de la ley 2294 de 2023 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, establece la responsabilidad del estado tiene la responsabilidad de impulsar el fortalecimiento integral del sistema educativo, garantizando condiciones dignas de infraestructura, innovación pedagógica, formación docente, acceso equitativo y evaluación continua de la calidad.

De esta forma, la gestión y operación de la Administración Municipal contempla en sus planes de acción 2025, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el departamental y el nacional, la necesidad de **mejorar la infraestructura educativa** como un eje fundamental para el desarrollo social y económico, a través del mantenimiento, adecuación y construcción de espacios escolares dignos, seguros y funcionales que garanticen el acceso, permanencia y calidad en la educación para niños, niñas y jóvenes de las zonas urbanas y rurales del municipio.

Contexto municipal

El municipio de Pensilvania cuenta con aproximadamente 2.859 estudiantes matriculados en educación básica primaria, secundaria y media, distribuidas en las 10 instituciones educativas y un total de 94 sedes educativas entre el casco urbano y la zona rural actualmente se encuentran cerradas 8 de ellas. En el área urbana se ubican 2 instituciones educativas, La Escuela Normal Superior de la Presentación con 4 sedes educativas y la Institución Educativa Pensilvania con 3 sedes educativas, y en el área rural se localizan 7 instituciones con 81 sedes abiertas.

Para el año 2024, desde la Secretaría De Planeación, Infraestructura Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, se realizó un diagnóstico de recolección de las necesidades de infraestructura de sedes educativas, en donde se identificó que el 90% de las sedes requieren actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, en donde se estiman actividades para la adecuación de unidades sanitarias, cocinas, comedor, cubiertas, cerramientos perimétricos, muros y fachadas entre otras.

De esta forma la Administración Municipal de Pensilvania, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2024-2027, ha establecido la meta de mejorar 70 sedes educativas en el cuatrienio, con un objetivo específico de intervenir alrededor de 22 sedes durante el año 2025 a fin de garantizar mejores condiciones para el desarrollo del aprendizaje y la enseñanza, así como la prevención de riesgos asociada a fenómenos naturales y estructurales.

Es así, como en la presente vigencia la administración municipal ha realizado diferentes gestiones y contrataciones encaminadas al cumplimiento de las metas, anteriormente descritas, lo cual ha permitido la intervención de 15 sedes educativas.

Aunado a la necesidad de mantenimiento constantes requeridas en las sedes educativas, se suma la temporada de lluvias que se presentan en el municipio, lo cual ha causado graves afectaciones como se manifiesta en los decretos 114 del 3 de diciembre de 2024, 05 de 23 de enero y 30 de mayo de 2025, las cuales vulneran las condiciones de infraestructura de las sedes educativas, dada a las fuertes lluvias condiciones topográficas y las necesidades de mantenimiento.

En este sentido es importante, tomar medidas preventivas frente al posible desarrollo de fenómenos naturales, con el objeto reducir riesgos, proteger vidas humanas y minimizar las pérdidas materiales y ambientales. En donde la prevención se convierte en una herramienta esencial para anticipar los posibles efectos de eventos como inundaciones, deslizamientos, sismos y tormentas, promoviendo una cultura de autoprotección y preparación en las comunidades.

1.1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Como lo indica la legislación nacional, son competencias del estado velar por la adecuada infraestructura educativa, medios técnicos, tecnológicos y administrativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, así como la implementación de medidas, para gestión del riesgo de desastres, incluyendo la prevención, reducción y manejo de emergencias, encaminadas a la protección de la vida de las personas, la calidad de vida y la promoción el desarrollo sostenible.

La institución educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACIÓN, cuenta con 4 sedes educativas, las cuales atienden el servicio educativo para 624 estudiantes matriculados en el 2025, en esta institución se ubica la sede **SANTA IMELDA** en donde 195 estudiantes reciben formación en educación primaria.

De esta manera, la Administración Municipal promueve el desarrollo del presente convenio, articulando esfuerzos orientados al mejoramiento del sistema de canalización y recolección de aguas lluvias, así como al fortalecimiento de la seguridad de la sede mediante la instalación de ventanas y puertas en los salones, contribuyendo al mejoramiento integral de los espacios de la sede urbana.

En la sede educativa Santa Imelda se requiere la rehabilitación y reemplazo de las canales de recolección de aguas lluvias, debido a su avanzado estado de deterioro y a la presencia de tramos faltantes. Asimismo, se hace necesaria la instalación y reemplazo de puertas metálicas en los salones, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, protección y funcionalidad de la infraestructura educativa.

Estas intervenciones son esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes educativas, contribuyendo al bienestar de la comunidad estudiantil y al cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades académicas y de alimentación escolar.

Estas intervenciones son esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes educativas, contribuyendo al bienestar de la comunidad estudiantil y al cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.

En conclusión, el Municipio de Pensilvania (Caldas) reconoce que el fortalecimiento de la infraestructura educativa es un pilar fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la educación de niños, niñas y jóvenes. En este sentido, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de La Presentación, como centro de formación de amplia trayectoria y referente académico en la región, requiere intervenciones prioritarias de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de sus instalaciones físicas, con el fin de asegurar ambientes escolares seguros, dignos y funcionales. Estas acciones son indispensables para el desarrollo integral de la comunidad educativa, la optimización de los procesos pedagógicos y el cumplimiento de los estándares de infraestructura exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. De igual manera, el mejoramiento de la planta física contribuye al desarrollo social y económico del municipio, al generar condiciones que favorecen la equidad, la inclusión y el aprendizaje de calidad, en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y los fines esenciales del Estado orientados al bienestar general y la promoción del desarrollo humano.

1.2 Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de PENSILVANIA para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

PROGRAMA: Infraestructura red vial regional - SECTOR: Educación

Línea estratégica	**Pensilvania un municipio con alto sentido social**				
Sector	Educación				
Dependencia responsable	Secretaría General y de Gobierno				
Objetivo	Ser modelo educativo en la región a través de implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media; además de ser una potencia en formación a través de la articulación con la IES CINOC, con el SENA y otras universidades				
Indicador de resultado	Cobertura bruta en educación Total		Línea base 2964		Meta 3000
PERSONALIZACIÓN DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**NOMBRE DE PRODUCTO**	**NOMBRE INIDCADOR DE PRODUCTO**	**MEDIDIO A TRAVES DE**	**LINEA BASE**	**META CUATRENIO**
Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					
Realizar el mejoramiento de infraestructura educativa desd diferentes aspectos	Infraestructura educativa mejorada	Sedes educativas mejoradas	Número de sedes	11	70

2. **OBJETO CONTRACTUAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Institución educativa Escuela Normal Superior de La Presentación, para el mantenimiento de la infraestructura de la sede

educativa Santa Imelda del municipio de Pensilvania Caldas

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de mantenimiento de edificios	72	10	15	07
Servicio de instalación y reparación de paredes externas	72	15	26	06
Servicios de enchapes	73	15	18	01

4. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

4.1. ACTIVIDADES GENERALES:

a) La institución educativa será el ejecutor del convenio.
b) Cumplir con el objeto específico del convenio.
c) Conformar el equipo técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.
d) Realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas necesarias para cumplir con el objeto del convenio.
e) Ejecutar las actividades propias del objeto del convenio, previa autorización y supervisión del Municipio.
f) Presentar informe detallado con los respectivos documentos de soporte, que acrediten la ejecución de los recursos que se facturen al Municipio.
g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
j) Ejecutar las actividades propias del objeto del convenio, previa autorización y supervisión del Municipio, apoyando con toda su experiencia en los procesos requeridos.

k) Las demás actividades que se puedan derivar de la naturaleza de este convenio.
l) Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
m) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

4.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

a) Ejecutar adecuadamente el alcance del convenio de acuerdo con los anexos al presente estudio previo.
b) Gestionar y desarrollar las labores de transporte y almacenamiento de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades requeridas.
c) Coordinar con la comunidad educativa las labores de apoyo al desarrollo de actividades de mantenimiento que se requieran.
d) Designar en cada sede educativa un responsable del seguimiento de las actividades requeridas
e) Adquirir materiales de buena calidad y según condiciones técnicas exigidas.
f) Contratar bajo el ordenamiento jurídico que le sean aplicable para el cumplimiento del objeto del convenio.
g) Disponer del personal idóneo para el desarrollo de las intervenciones
h) Coordinar y disponer del sistema de transporte y el acopio de los materiales requeridos para cada una de las sedes a intervenir.
i) Llevar registro fotográfico y presentación de informes técnicos de avance y/o culminación de actividades.
j) Verificar el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo, así como las ambientales.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Entregar y/o desembolsar las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos.
b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro

del término de este.

d) Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de la parte al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
e) Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

6. PRESUPUESTO Y CUANTIFICACIÓN EN EFECTIVO DE CONTRAPARTIDA DEL MUNICIPIO

Como contrapartida, para la ejecución del convenio el municipio de Pensilvania se compromete a realizar el aporte en efectivo para las labores de mantenimiento de la infraestructura educativa objeto del presente convenio, para lo cual desembolsará el dinero correspondiente a la Institución Escuela Normal Superior de La Presentación para la adquisición de los siguientes elementos y servicios:

PRESUPUESTO ESCUELA NORMAL SEDE SANTA IMELDA				
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**UNIDAD**	**PRECIO UNIT**	**VLR PARCIAL**
Obras preliminares				
Localización y replanteo	35	ML		$ -
Mantenimiento de infraestructura				
Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20'' (anticorrosivo)	15	ML	$ 80.000	$ 1.200.000
Suministro e instalación de desagües en tubería PVC de 3''	35	ML	$ 16.200	$ 567.000
Suministro e instalación de tubería PVC de 4'' semipesado para conducción de aguas lluvias	6	ML	$ 22.200	$ 133.200
Suministro e instalación de puerta metálica en lamina coll rolled calibre 20'', en pintura anticorrosiva negra con marco y chapa. De 2,80 x 1,15 m	3	UND	$ 700.000	$ 2.100.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20'', en pintura anticorrosiva	11	UND	$ 700.000	$ 7.700.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20'', en pintura anticorrosiva negra. 1,93 x 0.65 m	2	UND	$ 350.000	$ 700.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20'', en pintura anticorrosiva negra. 0,74 x 0.67 m	1	UND	$ 200.000	$ 200.000
COSTO DIRECTO TOTAL				$ 12.600.200
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			**11%**	$1.557.328
COSTO TOTAL				**$ 14.157.528**

El aporte del municipio se basa en los precios del mercado y que permiten aportar para el alcance de la metafísica propuesta. Para ello el presupuesto es elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

MODALIDAD: Contratación Directa – Convenio Interadministrativo.

El proceso a desarrollarse es un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, se busca apoyar en el mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa Escuela normal Superior de la Presentación en su sede educativa Santa Imelda, en las cuales se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

PRESUPUESTO ESCUELA NORMAL SEDE SANTA IMELDA				
DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNIT	VLR PARCIAL
Obras preliminares				
Localización y replanteo	35	ML		$ -
Mantenimiento de infraestructura				
Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20" (anticorrosivo)	15	ML	$ 80.000	$ 1.200.000
Suministro e instalación de desagües en tubería PVC de 3"	35	ML	$ 16.200	$ 567.000
Suministro e instalación de tubería PVC de 4" semipesado para conducción de aguas lluvias	6	ML	$ 22.200	$ 133.200
Suministro e instalación de puerta metálica en lamina coll rolled calibre 20", en pintura anticorrosiva negra con marco y chapa. De 2,80 x 1,15 m	3	UND	$ 700.000	$ 2.100.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20", en pintura anticorrosiva	11	UND	$ 700.000	$ 7.700.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20", en pintura anticorrosiva negra. 1,93 x 0.65 m	2	UND	$ 350.000	$ 700.000
Suministro e instalación de ventana corrediza, modelo en reja de varilla cuadrada de 11 mm. Lámina metálica en lamina coll rolled calibre 20", en pintura anticorrosiva negra. 0,74 x 0.67 m	1	UND	$ 200.000	$ 200.000
COSTO DIRECTO TOTAL				$ 12.600.200
ESTAMPILLAS MUNICIPALES			11%	$1.557.328
COSTO TOTAL				$ 14.157.528

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el Municipio de Pensilvania – Caldas.

10. PLAZO

El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el cinco (05) de diciembre de 2025.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio será ejecutado por la institución educativa Escuela normal Superior de la Presentación en su sede educativa Santa Imelda del municipio de Pensilvania Caldas.

12. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones, siendo el valor de este **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($ 14.157.528) M/L.** Lo anterior en consideración, además, de la propuesta remitida por el contratista y su comparación con precios manejados por otras entidades públicas mediante el rastreo de contratos en la plataforma SECOP II, ver anexo. Estudio del sector.

El presupuesto de la obra fue elaborado con base en un análisis detallado de precios unitarios que considera los costos reales y actualizados de los materiales, la mano de obra, el transporte, los equipos y demás insumos requeridos para la correcta ejecución del proyecto. Para su estructuración se tomaron como referencia los valores vigentes en el mercado local y regional, garantizando que los precios reflejen las condiciones económicas propias de la zona de intervención, así como la disponibilidad de recursos y medios logísticos.
De igual manera, se incorporaron los ajustes derivados del comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las variaciones asociadas al salario mínimo legal vigente (SMLV), conforme a las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Gobierno Nacional para la presente vigencia fiscal. Estos factores permiten asegurar la razonabilidad, transparencia y suficiencia del presupuesto, de modo que los valores estimados resulten acordes con las condiciones actuales del mercado y garanticen la viabilidad técnica y financiera de la obra.

Finalmente, el presupuesto fue estructurado bajo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, asegurando que los recursos públicos asignados se utilicen de manera efectiva, transparente y orientada al cumplimiento de los fines del Estado. VER ESTUDIO DEL SECTOR.

13. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO

Su desembolsó será así: Un (1) único desembolso de una vez finalizado el convenio y verificado el alcance de este. Para cada desembolso se deberá aportar los documentos respectivos como facturas, pagos de seguridad social,

informes de las partes y demás. Se pagará dentro de los 15 días siguientes a su radicación a través del SECOP II.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1289 del 22 de octubre del 2025.

15. GARANTÍAS

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior el municipio considera que es necesario que se adjunte garantía, teniendo en cuenta lo descrito en la norma citada y adicional los desembolsos se hacen una vez verificados los avances. Adicional, el municipio prestará asistencia técnica para la ejecución de la obra como tal.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del convenio en su desarrollo o ejecución. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello se adjunta la matriz de riesgos correspondiente Anexo.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL**. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (alcalde Municipal) designará nuevo, para lo cual

no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

18. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

a) Manifestación de interés y/o propuesta presentada por la institución educativa, para el cumplimiento del convenio.
b) Hoja de vida de la función pública actualizada si aplica.
c) Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
e) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (Menor de 50 Años), (Si aplica).
f) Antecedentes del representante legal u ordenador del gasto (Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM).
g) Certificado de Afiliación sistema de salud del represente legal o paz y salvo de la seguridad social de la institución educativa o de la secretaría de educación, (Si Aplica)
h) Certificación Bancaria o hasta antes del pago.
i) Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad.
j) Compromiso de transparencia y anticorrupción.
k) Certificación de estar inscrita en SECOP II.
l) Facultades del representante legal para la suscripción del convenio.
m) Auto de la secretaría de educación- personería
n) Estudios previos.
o) Presupuesto.
p) Cronograma de ejecución de actividades (ejecución)
q) Certificados de disponibilidad presupuestal.
r) Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
s) Certificado banco de proyectos
t) Acto administrativo de justificación de la contratación directa

19. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO _X___

20. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

21. IMPUESTOS DEL CONVENIO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del convenio se toman como base al estatuto de rentas del municipio.

Se expide en Pensilvania - Caldas el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
ALEJANDRO URREA GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.

Proyectó: MONICA A TABARES. Contratista